05/01/2025

ECONOMIST&JURIST

Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

El Supremo fija doctrina sobre intereses de demora en contratos administrativos por revisión de precios tardía

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Tercera), núm. 1.206/2024, de fecha 4 de julio de 2024. Re. Cas. 5545/2021. Ponente: Excma. Sra. D.ª María Isabel Perelló Doménech.

El Auto de Admisión del recurso de casación

Consistente en "determinar el *dies a quo* y el *dies ad quem* en relación con el cómputo de los intereses de demora por el pago tardío de la revisión de precios en un contrato administrativo".

El marco normativo

Dado que la fecha del contrato es el 18 de octubre de 2004, la legislación aplicable al supuesto de autos está constituida por el artículo 99.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su redacción original.

La posición de la Sala

Declara la Sala que, del tenor literal del art. 99.4 del mencionado RDL, se deduce que **la obligación de pago surge para la Administración por el mero transcurso del plazo de dos meses contados desd ...**

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |